

**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan.

De conformidad con el **PARAGRAFO del artículo 32 del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013**, por medio del cual se expidió el Manual de Contratación del ICETEX donde se establece lo siguiente: **"PARAGRAFO: El ICETEX podrá modificar las reglas de participación mediante adenda. La entidad podrá expedir adendas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar oferta, salvo en los procesos de selección pública cuya publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación al plazo previsto para presentar oferta. La publicación de estas adendas así como los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección sólo se podrá realizar en los días hábiles y horarios laborales entre las 7:00 am y las 7:00 pm"**.

En atención a facultad que tiene la entidad según la citada disposición, la Secretaría General mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones al pliego de condiciones, según se indica a continuación:

**ADENDA No. 01**

1. ADICIONAR EN LA **NOTA No. 3**, DEL NUMERAL **1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y LA NOTA NO. 3 DEL NUMERAL 8.3 VALOR DEL CONTRATO** la expresión: "(...) por lo anterior se toma como referencia el numeral 4.1 del pliego de condiciones"; por lo anterior el numeral 1.4 y la NOTA No. 3 del numeral 8.3 , quedarán así:

“

**1.4 PRESUPUESTO OFICIAL**

*El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX, asciende a la suma de hasta NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$9.583.737.000,00) incluido el IVA., este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución.*



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

**Nota 1:** Dentro del valor del contrato se tienen presupuestados NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900'000.000) para la actividad de CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE CUENTA DE FONDOS Y ALIANZAS. El costo de esta actividad no puede superar este valor.

**Nota 2:** Se tienen hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$354.418.000) como soporte adicional para el pago del posible incremento del volumen de operaciones en los años 2015, 2016 y 2017 en las actividades de operación variable de Novedades de Cartera y Respuestas a Requerimientos, distribuidos de la siguiente manera:

<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>
2015	\$ 17.364.000
2016	\$ 308.760.000
2017	\$ 28.294.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 354.418.000</b>

**Nota 3:** Para las actividades de operación variable de Novedades de Cartera y Respuestas a Requerimientos, los proponentes deben realizar la propuesta con base en el promedio indicado en el punto **"7. Ampliación y/o Descripción del objeto a contratar"** con el fin de hacer comparables las propuestas; por lo anterior se toma como referencia el numeral 4.1 del pliego de condiciones.

**Nota 4:** Teniendo en cuenta las aclaraciones anteriores, el presupuesto asignado para la evaluación económica se realizará sobre NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.229.319.000) incluyendo los NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900'00.000) para la actividad de CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE CUENTA DE FONDOS Y ALIANZAS.

El presupuesto asignado para el presente proceso licitatorio está discriminado de la siguiente manera:

<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>
2014	\$ 766.850.000
2015	\$ 4.364.580.000
2016	\$ 3.772.476.000
2017	\$ 325.413.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.229.319.000</b>



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

*\*No incluye el soporte adicional para el pago del incremento de operaciones en los años 2016 y 2017 en las actividades de operación variable de Novedades de Cartera y Respuestas a Requerimientos.*

**Nota 5:** Para las propuestas económicas se debe manejar un incremento basado en el aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) aplicable para los años 2015, 2016 y 2017. El estimado de este aumento para esos años es de 3% y todas las propuestas deben acoger ese supuesto para hacer las propuestas comparables. En caso de tener un aumento diferente, el ICETEX ajustará la propuesta con base en el aumento descrito. Fuente: Oficina de Planeación ICETEX

En la ejecución del contrato se ajustarán los pagos al valor real del IPC”.

El numeral 8.3 VALOR DEL CONTRATO, quedará así:

**Nota 3:** Para las actividades de operación variable de Novedades de Cartera y Respuestas a Requerimientos, los proponentes deben realizar la propuesta con base en el promedio indicado en el punto **“7.Ampliación y/o Descripción del objeto a contratar”** con el fin de hacer comparables las propuestas; por lo anterior se toma como referencia el numeral 4.1 del pliego de condiciones.

**2. MODIFICAR el NUMERAL 3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TECNICA, así:**

**“3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TECNICA:** El PROPONENTE deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en Outsourcing y/o Prestación de Servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas corresponda a servicios prestados en Colombia y en el Exterior, cuyo objeto sea o incluyan actividades de:

1. Operación y/o, revisión y/o, conciliación y/o depuración de actividades financieras o contables.
2. Operación y/o, revisión y/o conciliación y/o depuración de actividades de cartera
3. Operación y/o revisión y/o conciliación y/o depuración de actividades inherentes a la administración de recursos de terceros.

Las certificaciones de experiencia presentadas no necesariamente deben contener las tres (3) actividades antes descritas, se pretende que evaluadas en conjunto, se evidencie la capacidad y experiencia del oferente en por lo menos 2 de las 3 actividades descritas para prestar el servicio requerido por la Entidad.



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

---

*Cuya sumatoria de valores facturados sean iguales o superiores a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00) incluido el IVA. Sin embargo, se aclara que la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000,00) M/CTE, de los DIEZ MIL MILLONES DE PESOS solicitados, deben corresponder a contratos ejecutados o en ejecución en Colombia.*

*Los contratos certificados deben haber sido suscritos y/o renovados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deben estar terminados o con un porcentaje de avance en la ejecución de por lo menos el cuarenta (40%) de su plazo, para tal efecto, es indispensable que la entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución y/o renovación del contrato, donde se especifique el plazo ejecutado a la fecha de expedición de la certificación.*

*Si la certificación corresponde a un Consorcio o a una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta.*

*Así mismo, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones en conjunto, las cuales deben cumplir con lo requerido en el presente numeral y estas serán sumadas.*

*Las certificaciones deberán permitir conocer el nombre de la entidad contratista, fecha de expedición, objeto, valor, plazo, cumplimiento a satisfacción del contrato, teléfono de contacto para confirmar.*

*Para ser tenidas en cuenta las certificaciones requeridas según lo señalado en el presente numeral, deberán contener por lo menos los datos de Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor, el plazo y fecha de expedición de la certificación. Así mismo, deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato, o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones. Deberá indicar el nombre, cargo que ocupa actualmente, dirección electrónica y teléfono.*

*Cada una de las certificaciones presentadas deben ser en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.*

*Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:*



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

---

- Para contratos con entidades públicas, por el representante legal, el ordenador del gasto de la entidad contratante o el supervisor del contrato de la entidad contratante.
- Para contratos con entidades privadas, por el jefe del área a cuyo cargo este el servicio de facturación o cobro de cartera.
- La certificación debe de contener el logotipo de la Entidad que la expide e indicar el cargo de quien firma la certificación.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante la entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.
- En caso de discrepancia entre la información consignada en los ANEXOS y las certificaciones, prevalecerán las últimas.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
- Las certificaciones de contratos celebrados con entidades privadas deben estar acompañadas con copias impresas de los contratos.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido.

En caso de presentarse más de SIETE (7) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las 7 certificaciones de los contratos suscritos más recientes.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Para acreditar la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia, los proponentes podrán anexar en su propuesta, copias de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde conste tales requisitos.



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

La información suministrada sobre la experiencia mínima deberá incluirse por, el proponente en el Anexo No.9 -"Relación de experiencia del Proponente.

La información que reporte el Proponente en el cuadro anterior, será verificada por el ICETEX con base en las certificaciones aportadas, por tanto, en el evento en que la información no corresponda o no se evidencie en la certificación física respectiva, la certificación no será tomada en cuenta para efectos de verificación de experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos cinco (5) años, contados éstos a partir de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Adicionalmente, se aclara que las certificaciones expedidas en el Exterior y que se pretendan hacer valer para la acreditación de experiencia específica técnica, además de cumplir con los requisitos ya mencionados; deberán cumplir con los requisitos de validación en Colombia. Sin embargo, se aclara que por lo menos una de las certificaciones allegadas debe certificar la ejecución de las actividades en Colombia.

Las certificaciones allegadas para el proceso que sean expedidas en el exterior, deben cumplir con unos requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

**CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

**APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

**NOTA 1:** Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

**NOTA 2:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

**NOTA 3:** Para la validación de la experiencia no se tendrán en cuenta certificaciones de actividades de Recuperación de Cartera, Call Center o actividades relacionadas dado que no guardan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Las propuestas que obtengan el mismo puntaje se tendrá como la más favorable, aquella que para el ICETEX, represente el menor valor.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente seleccionado que presente la mayor calificación final, siempre y cuando esta calificación sea igual





**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

o superior a los 60 puntos. En el evento en que no se cumpla dicha calificación, no se procederá con la adjudicación del contrato.

**NOTA 4:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República”.

**3. MODIFICAR EL NUMERAL 3.4.3.3 PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**, el cual quedará así:

**“3.4.3.3 PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:** El Proponente deberá presentar un plan de contingencia, en donde indique, cómo y en qué forma garantizará la continuidad del negocio en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la Entidad.

Una vez adjudicado el contrato, el ICETEX, podrá solicitar ajustes al plan de contingencia presentado, de acuerdo con la operatividad en sus sistemas de seguridad de la información de la entidad, así mismo, de conformidad con el cambio de condiciones que aleatoriamente pueden variar acorde con las necesidades del servicio que surja durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el PROPONENTE SELECCIONADO se compromete con la presentación de la propuesta a realizar los ajustes pertinentes”.

**4. Por lo anterior, se elimina del Pliego de Condiciones el numeral 3.4.3.4 CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO.**

**5. INCLUIR EN EL NUMERAL 4.1.7 CONCILIAR TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE CUENTA SEGÚN LA CARACTERÍSTICA DE CADA FONDO Y ALIANZA, CON EL CONSTITUYENTE Y CON LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA EL ICETEX** la siguiente expresión: “(Fondo y Alianzas a conciliar es de 390 de los cuales 132 corresponden a Alianzas y los 258 restantes a Fondos en administración)”. Por lo anterior el numeral **4.1.7** quedará así:

**“4.1.7 CONCILIAR TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE CUENTA SEGÚN LA CARACTERÍSTICA DE CADA FONDO Y ALIANZA, CON EL CONSTITUYENTE Y CON LA INFORMACIÓN QUE**



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

ADMINISTRA EL ICETEX - (Fondo y Alianzas a conciliar es de 390 de los cuales 132 corresponden a Alianzas y los 258 restantes a Fondos en administración)"

**6. INCLUIR EN EL NUMERAL 4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO, la expresión y soporte legal para la revisión de soportes contractuales), por lo anterior el numeral quedará así:**

**“4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO**

ROL/PROCESO	PERFIL
- Gerente/Director de Proyecto	- Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial o en áreas relacionadas con Finanzas. - Especialización o Maestría en área afines - Experiencia mínima de diez (10) años con funciones de gerencia y/o dirección en el área de cartera o contabilidad o financiera o temas relacionados con administración de procesos, PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES EN LAS CUALES SE EVIDENCIE QUE HA TENIDO PERSONAL A SU CARGO Y HOJAS DE VIDA RESPECTIVAS EN DONDE SE EVIDENCIE ESTA EXPERIENCIA.

Personal con una dedicación del cien por ciento (100%) al proyecto y personal de apoyo variable:

ROL/PROCESO	PERFIL
Coordinador de Proyecto	- Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial o en áreas relacionadas con Finanzas. - Especialización o Maestría en área afines Con experiencia mínima de cinco (5) años con funciones de coordinación y/o jefe en proyectos en actividades de cartera, contabilidad o financiera o áreas financieras o áreas financieras. PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES EN LAS CUALES SE EVIDENCIE QUE HA TENIDO PERSONAL A SU CARGO Y HOJAS DE VIDA RESPECTIVAS EN DONDE SE EVIDENCIE ESTA EXPERIENCIA
Personal de Apoyo	Nivel Profesional - Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Sistemas o en áreas relacionadas con Finanzas. (Derecho o áreas afines a estas únicamente se acepta para los procesos de Respuesta a Requerimientos y soporte legal para la revisión contractual de Fondos y Alianzas). - Experiencia mínima de un (1) año en las actividades de cartera y temas relacionados con el manejo de bases de datos y/o herramientas ofimáticas. - Para el proceso de “Conciliación de la Información Financiera, Contable y Legal Reflejada en los Estados



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

		de Cuenta de Fondos y Alianzas" en el nivel profesional únicamente se aceptarán Profesionales en Contaduría.
	Nivel Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico o tecnólogo con formación en áreas económicas o administrativas o contables o ingenierías (Derecho o áreas afines a estas únicamente se acepta para el proceso de Respuesta a Requerimientos)</li> <li>- Estudiante de derecho con mínimo 6 semestres aprobados</li> <li>- Experiencia mínima de un (1) año en el manejo de cartera o contabilidad y herramientas ofimáticas.</li> </ul> <p>Nota: El título de Técnico o Tecnólogo se podrá homologar con la terminación y aprobación de tres (3) años de educación superior.</p>

**7. INCLUIR EN EL NUMERAL 4.3.8 CONCILIAR TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE CUENTA SEGÚN LA CARACTERÍSTICA DE CADA FONDO Y ALIANZA, CON EL CONSTITUYENTE Y CON LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA EL ICETEX** la siguiente expresión: "(Fondo y Alianzas a conciliar es de 390 de los cuales 132 corresponden a Alianzas y los 258 restantes a Fondos en administración)". Por lo anterior el numeral **4.3.8** quedará así:

**"4.3.8 CONCILIAR TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE CUENTA SEGÚN LA CARACTERÍSTICA DE CADA FONDO Y ALIANZA, CON EL CONSTITUYENTE Y CON LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA EL ICETEX - (Fondo y Alianzas a conciliar es de 390 de los cuales 132 corresponden a Alianzas y los 258 restantes a Fondos en administración)"**

**8. INCLUIR EN EL NUMERAL 4.5 OBLIGACIONES PARA TODO EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO - Del ICETEX, la cual quedará así:**

**"Del ICETEX"**

1. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas, a través del supervisor del contrato.
3. Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte de EL PROPONENTE de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARP, Cajas de Compensación, SENA e ICBF.



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

4. Designar un supervisor para este contrato.
  5. Suministrar al PROPONENTE, el acceso a la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
  6. Realizar los pagos correspondientes del contrato en la forma y oportunidad pactada.
  7. Entregar al contratista las bases de datos necesarias para cumplir con los procesos masivos de Novedades de Cartera que se requieran para cumplir con el objetivo de Administración de la Cartera.
  8. Capacitar al equipo de trabajo del contratista, en los aplicativos del Instituto.
  9. Suministrar la información sobre los actos administrativos que regulan los Fondos y Alianzas objeto de depuración.
  10. Suministrar la información sobre los acuerdos y políticas que rigen la relación con las IES, para efectos del proceso conciliatorio.
  11. Dar a conocer el manual de cartera y las políticas establecidas por la Junta Directiva del ICETEX mediante los acuerdos dictados y demás normas internas aplicables”.
9. INCLUIR dentro de la **TABLA DE CONTENIDO** del Pliego de Condiciones un **Anexo No. 18 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL FRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**; con el fin de realizar la verificación de los puntos adicionales por el personal adicional ofrecido:

**ANEXO No. 18 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL FRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Me comprometo a ofrecer y mantener durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección pública (**incluir acá numero exacto de personas**) personas adicionales a las mínimas requeridas del personal de apoyo. Estas personas son diferentes del personal de los procesos variables de Novedades de Cartera y Respuesta a Requerimientos.

Así mismo, me comprometo a que dicho personal cumplirá con el perfil exigido durante la ejecución del contrato.

**Nota 1:** *Se otorgará un máximo de 25 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de personal en el proyecto por encima del mínimo requerido para el personal de apoyo. Este personal debe permanecer durante toda la ejecución del contrato. (Máximo hasta 10 personas adicionales)*

**Nota 2:** *Para los demás proponentes que ofrezcan personal fijo por encima del mínimo requerido se realizará la siguiente regla de tres:*



**Adenda No. 2**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE CONTRATISTA No. 006 DE 2014**

---

*(Personal Adicional Ofrecido)\*25/(Número Máximo Personal adicional al mínimo ofertado)*

*El ICETEX definirá las actividades que estime prioritarias para este personal adicional, relacionadas con el objeto del presente contrato.”.*

**Firma del Representante Legal:** \_\_\_\_\_

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2014.

-----ORIGINAL FIRMADO-----

**CAMPO ELIAS VACA PERILLA**

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de la Secretaría General  
**ICETEX**

